RESOLUCIÓN No. IEAPC_013-2026

Por la cual se justifica una contratación directa
EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO POSADA CORREA
DEL MUNICIPIO DE PRADERA – VALLE

En uso de las facultades legales que les corresponde, en virtud de la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios, y especialmente las señaladas en la ley 80 de 1993, ley 1 150 de 2007, en Concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. de decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del citado Decreto, se permite expedir el Acto Administrativo de Justificación de una contratación directa, previas las siguientes:

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que la entidad del Estado deberá justificar de manera previa a la apertura del trámite de selección de que se trate, los fundamentos que soportan la modalidad de contratación.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone el deber de las entidades de proferir acto administrativo de justificación de contratación directa el uso de la modalidad de selección por contratación directa.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los correspondientes estudios previos, donde se justifica la contratación.

Que según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que se ha elaborado el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual se evidencia la necesidad de la Institución Educativa de celebrar el presente contrato y las fuentes de financiación del mismo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que, en virtud de lo anterior,

Email: alfredopradera@sedvalledelValle.gov.co
tesoreriaalfredopradera@sgmail.com
Cel. 3116409293

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada y ordenar la celebración de un Contrato entre La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO POSADA CORREA** y **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, mediante la modalidad de contratación directa, Renovación Póliza de Manejo Global para el Ordenador del Gastos y Pagadora de la Institución Educativa Alfredo Posada Correa en la Vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL Presupuesto para el presente Contrato es de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($8.820.876,oo), respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000022 del día once (11) del mes de noviembre de 2026, del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pradera – Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

FIRMADO EL ORIGINAL

_____

Ing. Harold García Aparicio
Rector

Aprobó: HGA, Rector
Proyectó y elaboró: NZGP, Técnico Operativo